



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y MATERIAL DE PAPELERÍA”

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A01-2026

En la Ciudad de Morelia, Michoacán; siendo las 12:00 horas del día 20 de abril de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, en esta ciudad capital, se reunieron los Servidores Universitarios que se mencionan al final de la presente Acta, para llevar a cabo el acto y dar a conocer **EL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE**, derivado de la de la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° UMSNH/LPN/A01-2026, y No. asignado por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026; relativo a la ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y MATERIAL DE PAPELERÍA.”

Este evento se lleva acabo de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha del 24 de marzo 2026 se publicó en Compras MX, la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional (electrónica), con Numero de control interno **UMSNH/LPN/A01-2026** y numero en **Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026**, relativa a la adquisición de “PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y MATERIAL DE PAPELERÍA”.

De conformidad con las Bases específicamente al apartado VII de este procedimiento se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, el 31 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán; de conformidad con el artículo 90 segundo y tercer párrafo del RLAASSP.

El 13 de abril de 2026, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán; con la participación de los integrantes del Comité de Adquisiciones; el acto se realizó conforme a lo establecido en el apartado VIII, de las Bases de la Licitación y conforme a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPP); así como lo establecido en los Artículos del I, 47 Séptimo Párrafo, 48 y 50 de su Reglamento (RLAASSPP); y conforme a lo establecido en las Bases del presente procedimiento de licitación electrónica; así como lo precisado en el acta de junta de aclaraciones de fecha 31 de marzo del año en curso; y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables.



El acto fue presidido por el Dr. José Cesar Macedo Villegas, Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, quien fue el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 92, párrafo segundo del RLAASSP.

Una vez iniciado el acto, se verificaron las Propuestas electrónicas recibidas por medio de la plataforma Compras MX y fueron las siguientes:

PARTIDAS COTIZADAS	INVITADO	MONTOS TOTALES (SIN I.V.A. INCLUIDO E IMPUESTOS APLICABLES)	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MORCA, S.A. DE C.V.	\$ 3,000,749.50 M.N.	\$7,500,242.30 M.N.
GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$3,306,736.91 M.N.	\$8,264,869.75 M.N.
GRUPOS 3 PARTIDAS DE LA 1 A 72: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	GRUPO COMERCIALIZADOR PAPELERO MATI, S.A. DE C.V.	\$761,032.19 M.N.	\$1,915,152.50 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	GUILLERMINA OROZCO MIRANDA	\$27,719,489.30 M.N.	\$69,292,402.86 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	\$26,789,447.26 M.N.	\$66,967,751.87 M.N.
GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$3,080,046.66 M.N.	\$7,698,451.92 M.N.
GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	\$3,420,851.00 M.N.	\$8,411,733.00 M.N.



GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	MENT FOODS, S.A. DE C.V.	\$26,757,333.77 M.N.	\$66,886,930.03 M.N.
GRUPO 3 PARTIDAS DE LA 1 A 72: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.	\$758,350.20 M.N.	\$1,907,080.05 M.N.
GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	SISTEC PRIV, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,435,603.45 M.N.	\$8,587,348.29 M.N.

De conformidad con el Artículo 47 segundo párrafo, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los Artículos 51 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 44 de las Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, ejercicio fiscal 2026, **el área requirente procedió a realizar el dictamen técnico refiriendo que:**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO Y PARTIDAS	RESULTADO DE LE EVALUACIÓN
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MORCA, S.A. DE C.V.	GRUPO 2, PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE
BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	GRUPO 2, PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
GRUPO COMERCIALIZADOR PAPELERO MATI, S.A. DE C.V.	GRUPO 3, PARTIDAS DE LA 1 A 72: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
GUILLERMINA OROZCO MIRANDA	GRUPO 1, PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	GRUPO 1, PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
MAKORP, S.A. DE C.V.	GRUPO 2, PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE
MAURICIO SARMIENTO CRUZ	GRUPO 2, PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
MENT FOODS, S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A 63: DESPENSA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, CUMPLE ECONÓMICAMENTE



PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.	GRUPO 3, PARTIDAS DE LA 1 A 72: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
SISTEC PRIV, S. DE R.L. DE C.V.	GRUPO 2 PARTIDAS DE LA 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO)	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

Recibidas las propuestas y publicada el acta respectiva conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite fallo de conforme a lo siguiente:

SE DESECHA la propuesta del licitante, con nombre de Razón Social “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MORCA, S.A. DE C.V.” para el grupo 2, partidas de la 01 a la 34 correspondientes a material de limpieza (Aseo), en virtud de que:

1. Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v) y dd), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MORCA, S.A. DE C.V.”, toda vez que de conformidad la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, tanto en el inciso d), documento denominado “Cumplimiento de obligaciones fiscales” e inciso i), documento denominado “Opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social referente pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores”, si bien es cierto que ambos NO se presentaron en la documentación legal, se informa que en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-007/2026 de fecha 15 de abril del año en curso, se verifico que el RFC proporcionado no cuenta con la autorización publica de opinión de cumplimiento, a través de los siguiente Links: <https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico> y <https://buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/publica>, solicitadas en las Bases de la presente Licitación Publica Nacional, siendo esta el motivo del desechamiento de su propuesta, para lo cual se anexa una captura de pantalla de la fecha y hora en la que se hizo la revisión por parte de los miembros del comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta Universidad, misma que a continuación se adjunta:



buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/ Nueva versión de Chrome disponible

Gobierno de México Trámites Gobierno

Paso 1 Iniciar Trámite Paso 2 Finalizar Trámite

Para realizar este trámite debes tener a la mano:
○ RFC

RFC*:
ALM000426C5A
Captura el RFC a 12 o 13 posiciones

q v m g f w n
Captcha*:
Escribe las letras de la imagen que se muestre (Usa mayúsculas y minúsculas)

Continuar

Botón de Accesibilidad

El RFC proporcionado no cuenta con Autorización Pública de Opinión de Cumplimiento.

pts32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico Nueva versión de Chrome disponible

Consulta 32D Público

El RFC o CURP consultado no se encuentra autorizado para hacerse público.
* Información a la fecha de la consulta.

RFC: ALM000426C5A
CURP:

Limpiar Buscar

Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: w) y dd), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MORCA, S.A. DE C.V.”, como segunda causa de desechamiento se detectó que, en la revisión cualitativa antes mencionada, en



específico no se presentó el formato “O” PROPUESTA ECONOMICA, como parte integrante de la información registrada en la plataforma Compras MX.

SE DESECHA la propuesta del licitante, con nombre de Razón Social “MAKORP, S.A. DE C.V.” para el grupo 2, partidas de la 01 a la 34 correspondientes a material de limpieza (Aseo), en virtud de que:

2. Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v), y w) de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “MAKORP, S.A. DE C.V.”, toda vez que de conformidad la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, en el inciso d), consecutivo d.3. **“Estados financieros correspondientes a dos meses anteriores y anual del año inmediato anterior; debiendo contener el estado de resultados y el estado de situación financiera, avalado con nombre y firma del contador público que lo realizó y copia legible de la cédula profesional del Contador público que firma los estados financieros, así como los indicadores financieros de acuerdo con lo estipulado en las Normas de Información Financiera”**, si bien es cierto, se presentaron en la documentación legal, los estados financieros, se informa que en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-007/2026 de fecha 15 de abril del año en curso, se verifico que no se integró en la documentación la **“cédula profesional del Contador público que firma los estados financieros”**, siendo motivo del desechamiento de la propuesta.

Así mismo en la Fracción XI. PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) **“Curriculum de la empresa”**, los licitantes debieron **“acreditar con un curriculum, sustentado con tres contratos certificados, cartas de apoyo por parte de los productores y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos”**, sin embargo, presentan los contratos sin certificación, y toda vez que en no se cumple con lo establecido en la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u) y v), es motivo de desechamiento de la propuesta.

Así también, en la Fracción III. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, inciso t) Bienes objeto del contrato, se menciona que los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el ANEXO TÉCNICO, así mismo, se detectó que, en la revisión cuantitativa y cualitativa antes mencionada en el FORMATO “O”, en específico en el grupo 2, partida 24, con descripción del producto **“JABÓN, PERFUME Y BLANQUEADOR ÓPTICO Y VIOLETA 10 (C.I.45170). MÍNIMO 66%, ÁCIDOS GRASOS PRESENTACIÓN 200 GRS”**, la mencionada partida no coincide con la cantidad solicitada en el “ANEXO TÉCNICO”, toda vez que la cantidad de productos a presentar oferta es por 43,039 piezas y la plasmada en el FORMATO “O” fue por 43,033 piezas, afectando así el cálculo aritmético de la oferta económica, siendo el motivo del desechamiento de la propuesta.



Así mismo, de manera complementaria se detectó que, en la revisión cualitativa antes mencionada, en específico, en el llenado del formato “O”, no se presentan los montos totales al final de la tabla.

SE DESECHA la propuesta del licitante, con nombre de Razón Social “MENT FOODS, S.A. DE C.V.” para el grupo 1 de las partidas 1 A 63, correspondientes a Productos Alimenticios (despensa), en virtud de que:

3. Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v) y dd), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “MENT FOODS, S.A. DE C.V.” toda vez que de conformidad la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, en el inciso i), documento denominado “Opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social referente pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores”, si bien es cierto que se presentó en la documentación legal, se informa que, en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-007/2026 de fecha 15 de abril del año en curso, se verifico que el RFC proporcionado no cuenta con autorización publica del cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, a través de los siguiente Link: <https://buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/publica>, siendo un requisito solicitado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, siendo esta el motivo del desechamiento de su propuesta, para lo cual se anexa una captura de pantalla de la fecha y hora en la que se hizo la revisión por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta Universidad, misma que a continuación se adjunta:

buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/ Nueva versión de Chrome disponible

Gobierno de México Trámites Gobierno

Para realizar este trámite debes tener a la mano:

- o RFC

RFC*:
MFO200814KQ3
Captura el RFC a 12 o 13 posiciones

Captcha*:
Escribe las letras de la imagen que se muestre (Usa mayúsculas y minúsculas)

Continuar

El RFC proporcionado no cuenta con Autorización Pública de Opinión de Cumplimiento.

Enlaces ¿Qué es gov.mx? Denuncia contra servidores públicos Botón de Accesibilidad

10:27 a. m. 17/04/2026



Así mismo de conformidad a la Fracción XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, en sus incisos: b), j) y t), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social "MENT FOODS, S.A. DE C.V.", en la junta de aclaraciones de la presente Licitación Pública Nacional, la convocante aclaró que en el grupo 1, partida 36, la presentación solicitada debería de ser de 335 ml., sin embargo, en la oferta económica plasmada en el formato "O", el licitante en comento, oferta la presentación de 328 ml.; correspondiente a la marca BOING, siendo que la muestra presentada corresponde a la presentación de 335 ml.; de la marca JUMEX, aunado a eso en el listado de las muestras recibidas el 1 de abril del presente año, describe una presentación de 340 ml.; generando un segundo error en su oferta, siendo esto otro motivo del desechamiento de su propuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES:

ID de la pregunta	Tipo de aclaración	Sección de las bases	Aclaración	Respuesta
1059760	TÉCNICO	PARTIDA 36 – GRUPO 1 (DESPENSA) – ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA: JUGO DE FRUTAS SURTIDO, PRESENTACIÓN DE 328 ML. PRESENTACIÓN DISPONIBLE: LA PRESENTACIÓN COMERCIALMENTE DISPONIBLE ES DE 340 ML. SOLICITUD DE ACLARACIÓN: ¿PERMITIRÁ LA CONVOCANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA 36 DE 328 ML POR UNA DE	La Convocante aclara que deberá ser de 335 ml



			340 ML, SIENDO ESTA ÚLTIMA DE MAYOR CONTENIDO Y SIN IMPLICAR COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, DADO QUE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, COMPOSICIÓN E INGREDIENTES DEL PRODUCTO SON EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO?
--	--	--	--

RECEPCION DE LAS MUESTRAS EL 1 DE ABRIL 2026:

31	HARINA DE TRIGO 1 KG HARINA DE TRIGO	SELECIA	
32	HARINA PARA HOT CAKES 800 GR HARINA DE TRIGO, AZÚCARES AÑADIDOS (AZÚCAR), ALMIDÓN, ALMIDÓN MODIFICADO, SAL YODADA, BOCARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, SULFATO DE CALCIO, ACEITE VEGETAL, SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, MONOESTEARATO DE GLICERILO, SABORIZANTES, FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, COLORANTE (TARTRAZINA, ROJO ALLURA AC)	TRES ESTRELLAS	800 G
33	HOJUELAS DE MAÍZ EN CAJA DE 370 GR	KELLOG'S	370 GR
34	HUEVO BLANCO 1 KG HUEVO BLANCO FRESCO	SUPREMO	1 KG
35	JAMÓN DE PIERNA DE CALIDAD COMESTIBLE 1 KG M	LOYVAL	1 KG
36	JUGO DE FRUTAS SURTIDO EN PRESENTACIÓN DE 328 ML	JUMEX	340 ML
37	JUGO DE NARANJA DE 1.89 LT	LOS 19 HERMANOS	1.89 LT

FORMATO “O” PROPUESTA ECONOMICA:

36	GRUPO 1 DESPENSA	4,470	11,173	PIEZA	COCHINILLA JUGO DE FRUTAS SURTIDO EN PRESENTACIÓN DE 328 ML, AGUA, JUGO Y PULPA DE FRUTA, AZÚCARES, ÁCIDO CÍTRICO Y ÁCIDO ASCÓRBICO.	BOING	MEXICO	SIDE ACUERDO A LA PROFECO	\$65,664.30	\$164,131.37	\$0.00	\$0.00	\$65,664.30	\$164,131.37
----	---------------------	-------	--------	-------	---	-------	--------	---------------------------------	-------------	--------------	--------	--------	-------------	--------------



EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la convocatoria a la presente Licitación Pública Nacional (electrónica) se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el **CRITERIO DE BINARIO**, y se indicó que la adjudicación se haría con base a grupos completos de conformidad con las partidas mencionadas el **ANEXO TÉCNICO**, en cada grupo, en su caso, por lo anterior una vez verificado que las proposiciones cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria; se utilizó el criterio de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante en las propias Bases de Licitación y oferte el precio más bajo.

La evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48, de la LAASSP, el resultado que se obtuvo de las evaluaciones realizadas es el siguiente y **se adjudica como a continuación se detalla:**

PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	
		MÍNIMO	MAXIMO
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	PARA GRUPO 1 (UNO) PARTIDAS 1 A 63: PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$26,789,447.26 M.N.	\$66,967,751.87 M.N.
BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PARA GRUPO 2 (DOS) PARTIDAS 1 A 34: MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO).	\$3,306,736.91 M.N.	\$8,264,869.75 M.N.
PRODUCCIONES CONTI S.A. DE C.V.	PARA GRUPO 3 (TRES) PARTIDAS 1 A 72: MATERIAL DE PAPELERÍA	\$758,350.20 M.N.	\$1,907,080.05 M.N.

Los montos mencionados en su caso, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; ni los impuestos adicionales correspondientes en su caso.

Sus propuestas técnicas satisfacen los requerimientos técnicos solicitados por "LA CONVOCANTE", siendo las más económicas, motivo por el cual el contrato que corresponde a cada partida, se adjudica a los proveedores manifestados.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO

Los contratos que deriven del presente fallo, serán firmados el día 22 de abril de 2026, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad, ubicada en la Avenida Nocupétaro, No. 1215, Colonia Centro, C.P. 58000 de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, la Convocante, declarará desierta la partida o, en su caso, el procedimiento de licitación.



PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El licitante a quien se adjudica el contrato de acuerdo con lo establecido en el presente fallo, deberán entregar la **garantía de cumplimiento del contrato** a que se refiere el artículo 69 fracción II, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

CIERRE DEL ACTA

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se cierra esta acta siendo las **18:00 (catorce horas) del día 21 de abril de 2026**, firmando electrónicamente al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. Se informa que el acta se difundirá en Compras MX: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/>, la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <https://umich.mx/licitaciones/> y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. <https://www.dabs.umich.mx/adquisiciones/convocatorias/>.

ASISTENTES

SERVIDORES UNIVERSITARIOS

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. JOSÉ CESAR MACEDO VILLEGAS , Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
--

MA. y PCCAG. ENRIQUE EDUARDO ROMÁN GARCÍA , Tesorero de la Universidad y Primer Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DR. JOSÉ ALEJANDRO ROBLEDO GONZÁLEZ , Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad y Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
--

DRA. ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA , Contralora de la Universidad y Primer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

MTRO. JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Abogado General de la Universidad y Segundo Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
--

C. P. J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA , Director de Patrimonio de la Universidad y Tercer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
--

ÁREA TÉCNICA

MSP. JULIO CESAR GONZÁLEZ CABRERA , Jefe de Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. / Beneficiario y/o Responsable Técnico de los Bienes.
--



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

AVISO DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA)

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A01-2026

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y MATERIAL DE PAPELERÍA”

**AVISO DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y
MATERIAL DE PAPELERÍA”**

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A01-2026

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2026

Asunto: Aviso de diferimiento de fallo

ATENCIÓN

En cumplimiento al “Calendario de actos” establecido en las Bases para la Adquisición de Productos Alimenticios (Despensa), Material de Limpieza (Aseo) y Material de Papelería para el Ejercicio 2026, así como mediante al apartado “AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO” dentro de la plataforma Compras MX, se realizaron ajustes en los siguientes plazos.

Al respecto, se emite el siguiente DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, programado para el día de hoy, 20 de abril de 2026, a las 12:00 horas, se reprograma para el día 21 de abril 2026 a las 18:00 horas. Se agradece la participación de las empresas concursantes y su comprensión ante este ajuste programático dada la situación de un caso fortuito y de fuerza mayor, relativo al estallido de la huelga en la UMSNH por parte del personal administrativo que conforman el Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana (SUEUM), anunciada desde las primeras horas del día de hoy, siendo motivo justificado para que los Funcionarios que conformar el pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, suspendieran la reunión que motivara al presente fallo. Reiteramos nuestro compromiso de asegurar una evaluación apegada a la legalidad para todos los involucrados.

En observancia a los principios de transparencia, integridad y eficiencia que rigen las bases, el fallo correspondiente será publicado para su consulta el día 21 de abril de 2026 a las 18:00 horas por medio de la plataforma Compras MX: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/> la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <https://umich.mx/licitaciones/> y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. <https://www.dabs.umich.mx/adquisiciones/convocatorias/>.

Lo anterior, de conformidad con fundamento en los artículos 46 fracción II de la LAASSP, 92 párrafo décimo tercero del Reglamento de la LAASSP y 129 párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP.

Atentamente:

SERVIDORES UNIVERSITARIOS

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. JOSÉ CESAR MACEDO VILLEGAS, Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

AVISO DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA)

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-1-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A01-2026

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DESPENSA), MATERIAL DE LIMPIEZA (ASEO) Y MATERIAL DE PAPELERÍA”

MA. y PCCAG. ENRIQUE EDUARDO ROMÁN GARCÍA, Tesorero de la Universidad y Primer Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DR. JOSÉ ALEJANDRO ROBLEDO GONZÁLEZ, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad y Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DRA. ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA, Contralora de la Universidad y Primer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

MTRO. JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ
Abogado General de la Universidad y Segundo Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

C. P. J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA, Director de Patrimonio de la Universidad y Tercer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ÁREA TÉCNICA

MSP. JULIO CESAR GONZÁLEZ CABRERA, Jefe de Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. / Beneficiario y/o Responsable Técnico de los Bienes.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>
